Asunción, 23 de julio del 2.018

Nota DI

Señor

RAMÓN ALBERTO SANABRIA RUÍZ DÍAZ, *Intendente Municipal*

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA de FE - Misiones

Presente:

Ref.: *Proyectos de Construcciones en 03 (tres)* ***Establecimientos Educativos*** *– en el distrito de Santa María de Fe, Misiones.*

Fuente de Financiación: *FONACIDE*

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
2	0806010	5783	Escuela Básica N° 2.260 "Saúl A. Maidana"	-Construcción de SS. HH. de 4,40 x 6,15 m	Aprobado
15	0806016	5789	Escuela Básica N° 7.174 "San Jorge"	-Construcción de SS. HH. de 4,40 x 6,15 m -Construcción de Cercado Perimetral	Aprobado
8	0806019	5795	Escuela Básica N° 6.014 "Aimé Bonpland"	-Construcción de 1 Aula Preescolar	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 4122/18 del 09 de marzo de 2.018, la autorización para la implementación de los proyectos arquitectónicos para el mejoramiento de las estructuras edilicias educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas presentadas, según el **Expediente N° 1.726 del 29 de junio y complementada vía correo electrónico del 20 de julio de 2018**, que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del equipo técnico del Departamento de Obras de la Municipalidad, encargado de la elaboración del proyecto. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Intendencia Municipal deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) El nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución.

b) La culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios, acreditando que las instalaciones intervenidas podrán ser utilizadas por las Instituciones Educativas con total seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a Licitación **- Ley N° 1.533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (sic...)"

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obras, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a

EDELIRA GALEANO ALONZO
ARQUITECTA
Pat. Prof. Nº 9494

P/A
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*

   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *2416/14*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos y consideración.

EDELIRA GALEANO ALONZO
ARQUITECTA
C.I. N° 1.[illegible].0494

Arq. Edelira Galeano Alonzo.
Referente Departamental de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

P/A

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme.
Director de Infraestructura MEC

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831